



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.90

RESOLUCION R-N° 1 4 0 4
(1 3 DIC 2017)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 028 de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1346 del 28 de noviembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "REMODELACION Y ADECUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MASCULINAS 4 DE MARZO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE POPAYAN", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 28 de 2017.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 23 de noviembre de 2017, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 27 de noviembre de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Durante este término se presentaron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ
 - 3.2 LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ
 - 3.3 CONSORCIO PROKA
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
 - 4.1 Jurídicamente se habilitan todas las ofertas.
 - 4.2 Técnicamente no se habilita la oferta presentada por JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ
 - 4.3 Financieramente se habilitan las ofertas que cumplen con los documentos jurídicos y técnicos.
5. En la audiencia de adjudicación, la asignación de los 900 puntos que otorga el valor de la propuesta económica, se realizó con la TRM del día 11 de diciembre de 2017, la cual se estableció en 3.016,18, determinando que la fórmula por aplicar es la número uno (1) que corresponde a la media aritmética, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente puntaje:

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: DP-CDR450833



NTCGP 1000: DP-CDR450833



ISO 9001: SC-CDR450832



IQNet CO-SC-CDR450832



OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	899,936
CONSORCIO PROKA	899,872

6. De conformidad con lo indicado en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones "CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS", se obtiene el siguiente orden de legibilidad:

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE PERSONAL	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	100	899,936	999,936
2	CONSORCIO PROKA	100	899,872	999,872

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 1346 del 28 de noviembre de 2017, al ingeniero LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10527282, expedida en Popayán, cuyo objeto es la "REMODELACION Y ADECUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MASCULINAS 4 DE MARZO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE POPAYAN", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 028 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al ingeniero LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ en la carrera 10 # 50N-35 INT 139, barrio Balcón del Norte de la ciudad de Popayán, teléfono 8329829, celular 3175150251, correo electrónico lufepol53@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 DIC 2017

JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó - Alexander López
Revisó - Cristina Paz
Aprobó - Yonne Galvis Agredó

